



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 214-2017-R
Lambayeque, 03 de marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 931-2017-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 235-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que con Resolución N° 14, recaída en el proceso N° 247-2014-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo Transitorio - Lambayeque, requiere a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con emitir nueva resolución en la que otorgue a favor de don Carmen Silva Baldera, dos y tres remuneraciones totales por haber cumplido veinticinco y treinta años de servicios; por tal motivo solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 4° del D. S. N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala ";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, efectúe a favor de Carmen Silva Baldera, el pago de dos y tres remuneraciones totales por haber cumplido veinticinco y treinta años de servicios, debiendo reintegrarse los montos dejados de percibir, deduciéndose, de ser el caso, el monto ya pagado. Asimismo, se debe cancelar los intereses legales generados; por haberse dispuesto así en la Resolución N° 14, recaída en el Expediente Judicial N° 247-2014-0-1708-JM-LA-01, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio - Lambayeque.

2° DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, cumpla con efectuar la liquidación correspondiente, en cumplimiento del mandato judicial.

3° DISPONER que la Comisión designada a través de la Resolución N° 059-2016-CU, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137; a fin de que se proceda al pago a favor del demandante Carmen Silva Baldera, por haber cumplido 25 y 30 años de servicios al estado; conforme a los criterios de prioridad señalados por Ley.

4° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

5° Hacer de conocimiento de la presente resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



[Firma]
Eniel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE
UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
[Firma]
Dr. EUGENIO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)